

INFORME TÉCNICO CONTRATO PRONE GGC – 725 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica
25-11-2024

CONTRATO	GGC No. 725 de 2022
FONDO	PRONE
EMPRESA	Enelar S. A. E. S. P
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS PARRA MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.
PLAZO	El plazo del presente contrato es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha Acta de Inicio	30 de diciembre de 2022
Fecha inicial de Finalización de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	08/01/2025
Fecha actual de Finalización de la fase de la Construcción y Puesta en Operación	08/01/2025
Valor Contrato	\$ 8.224.757.741
Vigencia PRONE 2022	\$ 3.432.980.096
Vigencia PRONE 2023	\$ 3.289.903.096
Vigencia PRONE 2024	\$ 1.501.893.696
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1. OBJETO DEL INFORME

Efectuar el análisis pertinente para la modificación de la CLÁUSULA CUARTA.

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Sin m modificaciones contractuales

3. Pólizas

La Póliza de cumplimiento del contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 49-44-101029572, cuya cobertura va hasta el 20 de enero de 2026 se encuentra vigente y aprobada.

4. CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Que se ha identificado la necesidad de adelantar la gestión de una modificación contractual que permita realizar los desembolsos del contrato en vigencia posterior a las del año en curso en aras de la ejecución de la fase de Construcción y Puesta en Operación, por lo que se sugiere

INFORME TÉCNICO CONTRATO PRONE GGC – 725 DE 2022

Dirección de Energía Eléctrica
25-11-2024

la modificación de la CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DEDESEMBOLSO DE LOS RECURSOS incluyendo los parágrafos Primero y Segundo con el mecanismo “*acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja*”, Para el contrato PRONE GGC 725-2022, la cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los recursos PRONE constituidos como rezago presupuestal y que no puedan ser ejecutados durante la vigencia, se constituirá con acreedor vario bajo el procedimiento de rezago presupuestal sin flujo de caja en concordancia con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y el Artículo 319°. Reintegro de recursos a la Unidad de Caja del Tesoro Nacional del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el giro de los recursos al OPERADOR DE RED por la DGCPTN:

1. El OPERADOR DE RED deberá presentar al MINISTERIO junto con la solicitud de desembolso por medio del cumplimiento del hito respectivo de conformidad con la presente cláusula, certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado.
2. El supervisor deberá radicar ante los Grupos financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía los documentos requisito para realizar el giro de los recursos, adjuntando adicionalmente la certificación de la FIDUCIARIA en donde se establezca que en la cuenta bancaria correspondiente al proyecto en el ENCARGO FIDUCIARIO los saldos son iguales o inferiores al 20% del valor total del último desembolso realizado, junto a la autorización y justificación del giro de los recursos al encargo fiduciario.
3. Los Grupos financieros de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía remitirán a la DGCPTN los documentos citados en el numeral anterior, solicitando la autorización y tramite de giro de estos recursos.

Atentamente,

Estid Cardenas

Edinson Estid Cardenas Ramirez
Apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina 